

Al contestar refiérase
al oficio n.º **21012**

22 de octubre, 2025
DFOE-CIU-0490

Señor
Keiner Arce Guerrero
Gerente de Finanzas
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD (ICE)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2025

La Contraloría General recibió el oficio N.º 1250-528-2025 del 29 de setiembre de 2025, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 02-2025 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por la suma de de ₡33.784 millones, que tiene el propósito de ajustar los ingresos del presupuesto vigente, mediante la combinación de movimientos presupuestarios (aumentos y rebajos) de los ingresos corrientes y de financiamiento, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 3 del Capítulo III de la Sesión 6705 del 23 de setiembre del 2025 celebrada por el Consejo Directivo. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) El incremento de los ingresos corrientes por la suma de ₡6.013 millones.
- b) La disminución de los ingresos corrientes por un monto de ₡30.478 millones.
- c) El rebajo propuesto de los ingresos por financiamiento por la suma de ₡3.243 millones, de acuerdo con las justificaciones aportadas en el documento presupuestario.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0490

3

22 de octubre, 2025

- d) El incremento de la partida de gasto por concepto de Transferencias Corrientes por un monto de ₡63 millones.
- e) El rebajo por ₡27.771 de los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º2 para el año 2025 por la suma de ₡33.784 millones. El efecto neto de los movimientos corresponde a una disminución del presupuesto institucional de -₡27.707,8 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

mrp

Ce: Melissa Rivera Morales, Coordinadora del Proceso Presupuesto, ICE
Randall Hume Salas, Director Planificación Financiera, ICE
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

G: 2025004399-1

NI: 21861 (2025)